

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

Nota: Para el presente estado, de manera temporal, se habilita el correo daniela.otalora@anm.gov.co en caso de que se requieran los anexos.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-132	LIBERO COBRE LTD	9	27/12/2024	AUTO-GSC-ZO-000080	2. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-132, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: 2.1. REQUERIMIENTOS. 2.1.1. REQUERIR bajo apremio de caducidad a la sociedad titular minera del Contrato de Concesión No. FJT-132 LIBERO COBRE LTD identificada con el NIT. 900.230.560-4, conforme a lo establecido en el literal f del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente Póliza Minero Ambiental por valor \$18.031.000 amparando la etapa de Construcción y Montaje, la cual debe estar firmada por el tomador y representante legal ser radicada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – ANNA Minería. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas. 2.1.2. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular minera del Contrato de Concesión No. FJT-132 LIBERO COBRE LTD identificada con el NIT. 900.230.560-4, de conformidad con lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para su respectiva evaluación y pronunciamiento. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas. 2.1.3. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular minera del Contrato de Concesión No. FJT-132 LIBERO COBRE LTD identificada con el NIT. 900.230.560-4, de conformidad con lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental otorga la Licencia Ambiental o el
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					certificado actual de dicho trámite expedido por la Autoridad competente cuya vigencia no sea superior a 90 días, para lo cual se le concede el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído. 2.1.4. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular minera del Contrato de Concesión No. FJT-132 LIBERO COBRE LTD identificada con el NIT. 900.230.560-4, de conformidad con lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el informe anual de ejecución del Plan de Gestión Social aprobado por la Autoridad Minera mediante Auto PARP No. 388 del 22 de septiembre de 2020, de conformidad con el cronograma establecido para su ejecución y los términos de referencia señalados en la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021, por la cual se deroga la Resolución No. 406 del 28 de junio de 2019 y se modifica la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, y se adoptan los nuevos términos de referencia ajustados. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas. 2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2.2.1. INFORMAR al titular que, a través de la plataforma de Anna Minería, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual de 2019, presentado con número de radicado No. 93278-0 del 27 de marzo de 2024, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado 2.2.2. INFORMAR al titular que, a través de la plataforma de Anna Minería, a través de la plataforma de Anna Minería, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual de 2020, presentado con número de radicado No. 92296-0 del 08 de marzo de 2024, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 2.2.3. INFORMAR al titular que, a través de la plataforma de Anna Minería, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual de 2021,
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					presentado con número de radicado No. 93275-0 del 27 de marzo de 2024, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 2.2.4. INFORMAR al titular que través de la plataforma de Anna Minería, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual de 2023, presentado con número de radicado No. 88285-0 del 30 de enero de 2024, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 2.2.5. INFORMAR al titular que lo reseñado en la comunicación presentada bajo radicado No. 20221001947122 del 11 de julio de 2022, en respuesta al Auto No 243 del 23 de mayo de 2022, será objeto de verificación en la próxima inspección de campo a realizar dentro del título minero. 2.2.6. INFORMAR a la sociedad titular que a la fecha del presente concepto técnico se tiene que el contrato de concesión No. FJT-132 NO cuenta con un Programa de Trabajos y Obras PTO con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020. 2.2.7. INFORMAR que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. FJT-132 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular NO se encuentra al día. 2.2.8. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZO No. 000075 del 26 de diciembre de 2024. 2.2.9. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.2.10. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 2.2.11. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-142	LIBERO COBRE LTD	6	27/12/2024	AUTO GSC-ZO-000079	3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-142, se realiza las siguientes recomendaciones al titular minero al titular minero: 3.1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC000001 del 23 de diciembre de 2024. 2. Advertir a la empresa titular del Contrato de Concesión No. FJT-142 que no podrá realizar actividades de explotación hasta tanto se cuente con el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera y el instrumento de control ambiental otorgado por la autoridad competente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-131	LIBERO COBRE LTD	5	27/12/2024	AUTO GSC-ZO-000078	3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-131, se realiza las siguientes recomendaciones al titular minero: 3.1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC000002 del 23 de diciembre de 2024. 2. Advertir a la empresa titular del Contrato de Concesión No. FJT-131 que no podrá realizar actividades de explotación hasta tanto se cuente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						con el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera y el instrumento de control ambiental otorgado por la autoridad competente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ON	FJT-141	LIBERO COBRE LTD	9	27/12/2024	AUTO GSC-ZO- 000081	3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJT-141, se realiza las siguientes recomendaciones al titular minero:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					3.1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC000003 del 26 de diciembre de 2024. 2. Continuar con la implementación de la señalización de tipo Informativa, preventiva y de seguridad dentro del área del título minero FJT-141. 3. Advertir a la empresa titular del Contrato de Concesión No. FJT-141 que no podrá realizar actividades de explotación hasta tanto se cuente con el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera y el instrumento de control ambiental otorgado por la autoridad competente. 4. Trasladar el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC-000003 del 26 de diciembre de 2024 y presente acto administrativo a la Procuraduría 25 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá al correo electrónico: molier@procuraduria.gov.co y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Colombiana - CORPOAMAZONIA en atención a los
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						compromisos señalados en mesa de trabajo realizado en fecha 29 de noviembre de 2024. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ON	HJK- 15372X	EXPLORACIONE S CHOCO COLOMBIA S.A.S	4	30/12/2024	AUTO GSC-ZO- 000085	2. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HJK-15372X, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					1. APROBAR la póliza minero ambiental allegada a través del sistema integral de gestión de la información minera Anna Minería según el evento No. 575340 del 27 de mayo de 2024, con No. 11-43-101023573, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con una vigencia desde el 04 de abril de 2024, hasta el 03 de abril de 2025. Dicha aprobación se realizará a través de acto administrativo separado, el cual será debidamente notificado. 2. APROBAR el FBM anual del 2023, que fue aportado por el radicado No. 87711-0 del 19 de enero del 2024 evento No. 535598 del 14 de febrero de 2024. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZN N°000076 del 26 de diciembre de 2024. 2. INFORMAR a la sociedad titular que, una vez revisada la base cartográfica, se observa que el área del contrato de concesión HJK-15372X presenta superposición del área con el Resguardo
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					indígena Río Bebarama Resolución 66, Consejo Comunitario Mayor Del Medio Atrato Acia y Reservas Forestales Ley 2DA Pacifico. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta previa y Sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas Autoridades competentes. 3. INFORMAR que a la fecha el título se encuentra suspendido hasta el 07/04/2025. 4. INFORMAR al titular que no puede adelantar labores de construcción y montaje o explotación minera sin contar con el acto administrativo de otorgamiento de la respectiva licencia ambiental. 5. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ON	GEB-09A	EXPLORACIONE S CHOCO COLOMBIA S.A.S	5	30/12/2024	AUTO GSC-ZO- 000082	3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GEB-09A, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. ACEPTAR el FBM anual del 2022, que fue aportado por el radicado No. 66224-0 evento No. 407462 del 12 de febrero de 2023. 2. ACEPTAR el FBM anual del 2023, que fue aportado por el radicado No. 90249-0 evento No. 535472 del 14 de febrero de 2024. 3. APROBAR la póliza minero ambiental allegada a través del sistema integral de gestión de la información minera Anna Minería según el evento No. 642577 del 21 de octubre de 2024, con No. 11-43-101024530, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con una vigencia desde el 26 de octubre del 2024 hasta el 25 de octubre de 2025.



EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m **GGN-2025-EST-0001**

						RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES	OTRAS
						1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZN N°000077del 26 de diciembre de 2024. 2. INFORMAR a la sociedad titular que, una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No GEB-09A se encuentra superpuesto con: ORDEN JUDICIAL - RESTITUCION DE TIERRAS Sentencia Nro. 006 con fecha de ejecutoria: 04/AGO/2021 se inscribe en el Registro Minero Nacional de la SUSPENSIÓN de los contratos de exploración y explotación. CONTRATO CONCESIÓN (LEY 685) GEB09A ÁREA CONTRATO: 76,6781 ÁREA TRASLAPE CON COCOMOPOCA: 76,6783 % TRASLAPE DEL TITULO CON COCOMOPOCA: 100,00% 3. INFORMAR que, con relación al pronunciamiento respecto a la solicitud de prórroga de suspensión temporal de obligaciones, radicado No. 20221002154282 de fecha 15/11/2022, radicado No. 20231002437302 de fecha 17/05/2023, radicado No. 20241003144832 del 20 de mayo de	

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					2024 y, en memoriales presentados a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería según el evento No. 25955-0 del 12 de mayo de 2021 y, radicado No. 105564-0 evento No. 657432 del 25 de noviembre de 2024 respectivamente, estas se resolverán en acto administrativo separado. 4. INFORMAR al titular que no puede adelantar labores de construcción y montaje o explotación minera sin contar con el acto administrativo de otorgamiento de la respectiva licencia ambiental. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ON	GF2-10E	EXPLORACIONE S CHOCO COLOMBIA S.A.S	5	30/12/2024	AUTO GSC-ZO- 000084	3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GF2-10E, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. ACEPTAR el FBM anual del 2019, que fue aportado por el radicado No. 5208-0 evento No. 139394 del 13 de septiembre de 2020. Se indica que el contrato durante el año 2019 se encontraba suspendido de acuerdo con la Resoluciones GSC No. 000480 de 06 de agosto de 2018 y GSC No. 000931 de 26 de diciembre de 2019. 2. ACEPTAR el FBM anual del 2020, que fue aportado por el radicado No. 19373-0 evento No. 195610 del 01 de febrero de 2021. Se indica que el contrato durante el año 2020 se encontraba suspendido de acuerdo con la Resoluciones GSC No. 000931 de 26 de diciembre de 2019 y GSC No. 000491 de 11 de septiembre de 2020.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					3. ACEPTAR el FBM anual del 2021, que fue aportado por el radicado No. 43068-0 evento No. 320067 del 13 de febrero de 2022. Se indica que el contrato durante el año 2021 se encontraba suspendido de acuerdo con la Resoluciones GSC No. 000491 de 11 de septiembre de 2020 y GSC No. 000107 de 18 de febrero de 2021. 4. ACEPTAR el FBM anual del 2022, que fue aportado por el radicado No. 66240-0 evento No. 407497 del 12 de febrero de 2023. Se indica que el contrato durante el año 2022 se encontraba suspendido de acuerdo con la Resoluciones GSC No. 000107 de 18 de febrero de 2021 y GSC 00092 del 04 de marzo de 2024. 5. ACEPTAR el FBM anual del 2023, que fue aportado por el radicado No. 90272-0 evento No. 535549 del 14 de febrero de 2024. 6. APROBAR la póliza minero ambiental allegada a través del sistema integral de gestión de la información minera Anna Minería según el evento No. 520979 del 04 de enero de 2024, con No. 11-43-101024360, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con una vigencia desde el 01 de
--	--	--	--	--	--



EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m **GGN-2025-EST-0001**

					octubre del 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZN N°000080 del 27 de diciembre de 2024. 2. INFORMAR a la sociedad titular que, una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No. GF2-10E, se encuentra superpuesto totalmente con el área: RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015, y con TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA - RESOLUCION 4566 DEL 29-dic-1997 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016 para lo cual la empresa titular minera deberá realizar los trámites respectivos de sustracción de área de reserva forestal y consulta previa ante las autoridades competentes. 3. INFORMAR que, con relación al pronunciamiento respecto a la solicitud de prórroga de suspensión
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					temporal de obligaciones, radicado No. 20241003320882 del 06 de agosto de 2024 y 20241003139902 del 15 de mayo de 2024 respectivamente, estas se resolverán en acto administrativo separado. 4. INFORMAR al titular que no puede adelantar labores de construcción y montaje o explotación minera sin contar con el acto administrativo de otorgamiento de la respectiva licencia ambiental. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

CONTRA TO DE CONCESI ON	ILV- 08001X	SOCIEDAD MINERA DEL PACIFICO S.A.S. Y RUBEN DARIO SEPULVEDA VILLADA	12	30/12/2024	AUTO GSC-ZO- 000087	3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ILV-08001X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares del contrato ILV-08001X para que presenten el Programa de Trabajos y ObrasPTO con base a lo descrito en el punto 2.10. concepto técnico GSC-ZO No. 000079 del 27 de diciembre de 2024. 2. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, copia del de la resolución que otorga la licencia ambiental del proyecto minero o en su defecto, la certificación del estado de dicho trámite con una vigencia no mayor a noventa (90) días, conforme al concepto técnico GSCZN N°000079 del 27 de diciembre de 2024 o formule su defensa, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.
--	------------------------	--	-----------	-------------------	------------------------------------	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					3. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por valor de VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$23.096.616), correspondiente al 1º año Construcción y Montaje, del periodo comprendido desde el 21 de agosto de 2015 hasta el 20 de agosto de 2016 del canon superficiario, más los intereses causados a la fecha efectiva del pago, de acuerdo con el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000053 del 13 de julio de 2016 y concepto técnico GSC-ZN N°000079 del 27 de diciembre de 2024. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 4. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MICTE (\$ 24.713.397,00), correspondiente al 2º año Construcción y Montaje, del periodo comprendido desde el 21 de agosto de 2016 hasta el 20 de agosto de 2017 del canon superficiario,
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					más los intereses causados a la fecha efectiva del pago, de acuerdo con el Concepto Técnico GSC-ZO No. 00180 del 15 de noviembre de 2018 y concepto técnico GSC-ZN N°000079 del 27 de diciembre de 2024. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 5. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por valor de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 26.443.340,00), correspondiente al 3º año Construcción y Montaje, del periodo comprendido desde el 21 de agosto de 2017 hasta el 20 de agosto de 2018 del canon superficiario, más los intereses causados a la fecha efectiva del pago, de acuerdo con el Concepto Técnico GSC-ZO No. 00180 del 15 de noviembre de 2018 y concepto técnico GSC-ZN N°000079 del 27 de diciembre de 2024. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					6. REQUERIR a los titulares minero para que constituya la póliza minera de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión ILV-08001X, por un valor de \$21´232.361,1, amparando de la séptima (07) anualidad de la etapa de explotación, con base a lo descrito en el numeral 2.2.1 concepto técnico GSC-ZO No. 000079 del 27 de diciembre de 2024. 7. REQUERIR a los titulares mineros bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los formatos básicos mineros anuales de los años 2013 No tarea 14876282 No radicado No 88127-0, 2015 No tarea 14877694 No radicado No 88133-0, 2016 No tarea 14913412, No radicado No 88383-0, 2017 No tarea 14930109 No radicado No 88473-0, 2018 No tarea 15219285 No radicado No 91203-0 y 2019 No tarea 15230916 No radicado No 91375-0, dado que no obra dentro del expediente. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 8. REQUERIR a los titulares mineros bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					la Ley 685 de 2001, para que alleguen el formato básico minero anual del año 2023 con la información bien diligenciada, refrendado por un profesional y con el anexo B.6.2. Planos de labores del año; de conformidad con la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Minas y Energía, dado que no obra dentro del expediente. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 9. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre III y IV del trimestre del año 2018, junto con los certificados de origen correspondientes y el respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, con base al Auto PARQ No. 0097 del 23 de noviembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 0066 del 27 de noviembre de 2023 y concepto técnico GSC-ZN N°000079 del 27 de diciembre de 2024. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 10. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre I, II, III y IV del trimestre del año 2019, junto con los certificados de origen correspondientes y el respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, con base al Auto PARQ No. 0097 del 23 de noviembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 0066 del 27 de noviembre de 2023 y concepto técnico GSC-ZN N°000079 del 27 de diciembre de 2024. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 11. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre I, II, III y IV del trimestre del año 2020, junto con los certificados de origen correspondientes y el
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, con base al Auto PARQ No. 0097 del 23 de noviembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 0066 del 27 de noviembre de 2023 y concepto técnico GSC-ZN N°000079 del 27 de diciembre de 2024. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 12. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre I, II, III y IV del trimestre del año 2021, junto con los certificados de origen correspondientes y el respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, con base al Auto PARQ No. 0097 del 23 de noviembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 0066 del 27 de noviembre de 2023 y concepto técnico GSC-ZN N°000079 del 27 de diciembre de 2024. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 13. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre I, II, III y IV del trimestre del año 2022, junto con los certificados de origen correspondientes y el respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, con base al Auto PARQ No. 0097 del 23 de noviembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 0066 del 27 de noviembre de 2023 y concepto técnico GSC-ZN N°000079 del 27 de diciembre de 2024. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 14. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre I, II, III y IV del trimestre del año 2023, junto con los certificados de origen correspondientes y el
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, con base al Auto PARQ No. 0097 del 23 de noviembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 0066 del 27 de noviembre de 2023 y concepto técnico GSC-ZN N°000079 del 27 de diciembre de 2024. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 15. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre I, II y III del trimestre del año 2024, junto con los certificados de origen correspondientes y el respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, con base al concepto técnico GSC-ZN N°000079 del 27 de diciembre de 2024. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						RECOMENDACIONES DISPOSICIONES	Y	OTRAS
						1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZN N°000079 del 27 de diciembre de 2024.		
						2. INFORMAR a la sociedad titular que, una vez revisada la base cartográfica en Anna minería, se evidencia que el área del contrato de concesión No. ILV-08001X se encuentra totalmente superpuesto con RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG con fecha de actualización del 25 de enero de 2022, categorizadas como área restringida de la minería, por lo cual se recomienda realizar la consulta correspondiente para determinar si existen restricciones en el desarrollo de actividades mineras.		
						3. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión ILV-08001X, que está próximo a causarse la presentación del Formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre IV de 2024.		

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					4. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión ILV-08001X que los incumplimientos reiterativos a las obligaciones derivadas del contrato por los que ha sido requerido por la autoridad minera son causales de la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal i) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Sobre el particular, dichas obligaciones están contenidas en la Ley 685 de 2001, en el contrato de concesión del título ILV-08001X y en los requerimientos hechos por esta autoridad mediante los siguientes actos administrativos: Auto GSC-ZO No. 000870 de 31 de agosto de 2016, notificado con estado jurídico No. 31 de 07 de septiembre de 2016, Auto GCS ZO No. 000328 de 20 de diciembre de 2018, notificado con estado jurídico No. 028 de 28 de diciembre de 2018, Auto GSC-ZO No. 00094 de 21 de octubre de 2019, notificado por estado jurídico No. 0020 del 25 de octubre de 2019, Auto GSC-ZO No. 000041 de 21 de mayo de 2020, notificado por estado jurídico No. 016 del 18 de agosto de 2020, Auto GSC-ZO No. 000101 de 17 de noviembre de 2021, Auto PARQ No. 0097 del 23 de noviembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 0066 del 27 de noviembre de 2023, y el Auto PARQ No 0039 de 17 de Mayo de 2024. Así mismo se informa a los titulares que la caracterización de
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					dichos incumplimientos fueron señalados con suficiencia en este mismo Auto, en el concepto técnico GSC-ZO N° 000079 del 27 de diciembre de 2024, y más concretamente en cada uno de los Autos indicados previamente. En este orden de ideas, y toda vez que a la fecha persisten dichos incumplimientos, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar bien sea por el incumplimiento de las normas mineroambientales señaladas en cada uno de los Autos precitados, y/o por los incumplimientos reiterativos del titular hasta la fecha. 5. INFORMAR al titular que no puede adelantar labores de construcción y montaje o explotación minera sin contar con el acto administrativo de otorgamiento de la respectiva licencia ambiental. 6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ON	EI5-151	MONTGOMERY COAL C.I. LTDA	7	27/12/2024	AUTO GSC-ZN- 000017	2. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EI5-151, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA identificada con NIT 807007402-7, en su condición de titular del contrato de concesión No. EI5-151, para que demuestre las circunstancias de orden técnico o económico que den lugar a la suspensión de actividades solicitada, puesto que, el estado financiero allegado en los radicados No. 20241003441952 de 01 de octubre de 2024 y No. No 20241003501382 de fecha 25 de octubre de 2024, refleja la situación económica de la sociedad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					GYG COAL S.A.S., identificada con NIT 901668259-6, quien no es titular del contrato del asunto. Así las cosas, se le recuerda al Representante Legal de la sociedad titular, que, de acuerdo al código de minas, las obligaciones adquiridas al celebrar el contrato de concesión No EI5-151, con la autoridad minera, son responsabilidad del titular, por lo tanto, este anexo no puede ser tenido en cuenta para la evaluación de la suspensión de actividades por los motivos económicos expuestos. PARAGRAFO PRIMERO: Para presentar la información requerida, se les otorga un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que dé cumplimiento; So pena de entenderse desistida¹ la solicitud de suspensión de actividades, en virtud del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, presentada bajo los radicados No. 20241003441952 de 01 de octubre de 2024 y No. No 20241003501382 de fecha 25 de octubre de 2024. 2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA identificada con NIT 807007402-7, en su condición de titular del contrato de concesión No. EI5-151, según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					de 2001, para que allegue un documento técnico que complemente el cronograma de mantenimiento allegado bajo radicado No 20241003490812 de los títulos No ADR-101 y EI5- 151, donde se amplie la descripción de las labores de mantenimiento a realizar en los niveles 1, 2, 3 y 4, que corresponden a las labores autorizadas en los PTO de los títulos en mención, quienes serán los encargados de la ejecución y supervisión de estos trabajos, los insumos necesarios para garantizar el cumplimiento de los planes de ventilación, sostenimiento y la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo contemplado en los Decretos 1886 de 2015 y 944 de 2022, para labores de minería subterránea clasificadas como categoría III. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge concepto técnico GSC-ZN No. 000024 de fecha 16 de diciembre de 2024.
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					2. Se recomienda a la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA, en su condición de titular del contrato de concesión No. EI5-151, especificar en la solicitud de suspensión de actividades el tipo de mineral extraído por el cual se sustenta la misma, toda vez que, se evidencia en el expediente que, tanto en el FBM anual de 2023 radicado No 97265 de 11/06/2024, como en el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre del año 2024, bajo radicado 20241003403992 de 12/09/2024, en los cuales se reportó que el carbón extraído tiene características de tipo metalúrgico y no térmico, como se describe en la solicitud presentada. 3. Informar a la Aseguradora Seguros del Estado S.A, identificada con NIT 860.009.578-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA identificada con NIT 807007402-7, en su condición de titular del contrato de concesión No. EI5-151, tomador de la póliza de cumplimiento No 49-43-101003583, con vigencia desde el 15 de enero de 2024 a 15 de enero de 2025, ha sido requerida bajo apremio de multa por las razones expuestas anteriormente. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería – ANM - podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ON	ADR-101	MONTGOMERY COAL C.I. LTDA	8	27/12/2024	AUTO GSC-ZN- 000018	2. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del contrato en virtud de aporte No. ADR-101, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA identificada con NIT 807007402-7, en su condición de titular del contrato en virtud de aporte No. ADR-101, para que demuestre las circunstancias de orden técnico o económico que den lugar a la suspensión de actividades solicitada, puesto que, el estado financiero allegado en el radicado No. No 20241003501382 de fecha 25 de octubre de 2024, refleja la situación económica de la sociedad GYG COAL S.A.S., identificada con NIT 901668259-6, quien no es titular del contrato del asunto. Así las cosas, se le recuerda al Representante Legal de la sociedad titular, que, de acuerdo al código de minas, las obligaciones adquiridas al celebrar el contrato en virtud de aporte No. ADR101, con la autoridad minera, son responsabilidad del titular, por lo tanto, este anexo no puede ser tenido en cuenta para la evaluación de la suspensión de actividades por los motivos económicos expuestos. PARAGRAFO PRIMERO: Para presentar la información requerida, se les otorga un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					notificación del presente proveído para que dé cumplimiento; So pena de entenderse desistida4 la solicitud de suspensión de actividades, en virtud del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, presentada bajo el radicado No. No 20241003501382 de fecha 25 de octubre de 2024. 2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA identificada con NIT 807007402-7, en su condición de titular del contrato en virtud de aporte No. ADR-101, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue un documento técnico que complemente el cronograma de mantenimiento allegado bajo radicado No 20241003490812 de los títulos No ADR-101 y EI5-151, donde se amplíe la descripción de las labores de mantenimiento a realizar en los niveles 1, 2, 3 y 4, que corresponden a las labores autorizadas en los PTO de los títulos en mención, quienes serán los encargados de la ejecución y supervisión de estos trabajos, los insumos necesarios para garantizar el cumplimiento de los planes de ventilación, sostenimiento y la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo contemplado en los Decretos 1886 de 2015 y 944
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					de 2022, para labores de minería subterránea clasificadas como categoría III. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge concepto técnico GSC-ZN No. 000025 de fecha 16 de diciembre de 2024. 2. Se recomienda a la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA, en su condición de titular del contrato en virtud de aporte No. ADR-101, especificar en la solicitud de suspensión de actividades el tipo de mineral extraído por el cual se sustenta la misma, toda vez que, se evidencia en el expediente que, tanto en el FBM anual de 2023 radicado No 97264-1 de 11/06/2024, como en el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre del año 2024, bajo radicado 20241003404042 de 12/09/2024, se reportó que el carbón extraído tiene
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					características de tipo metalúrgico y no térmico, como se describe en la solicitud presentada. 3. Informar a la Aseguradora Seguros del Estado S.A, identificada con NIT 860.009.578-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA identificada con NIT 807007402-7, en su condición de titular del contrato en virtud de aporte No. ADR-101, tomador de la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003567, ha sido requerida bajo apremio de multa por las razones expuestas anteriormente. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería – ANM - podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ON	ADR-101	MONTGOMERY COAL C.I. LTDA	18	30/12/2024	AUTO GSC-ZN- 000019	3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ADR-101, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1. REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, cumpla con los siguientes requerimientos: • Actualizar el plan de emergencias de acuerdo a la condición actual de mantenimiento en los niveles 1,2,3,4. 30 días.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					• Ejecutar el cronograma de actividades contempladas en el SG-SST. Plazo Inmediato. • Diligenciar adecuadamente los formatos de inspección de ventiladores, donde se incluya la firma del responsable de ejecutar la labor. Plazo Inmediato. • Realizar adecuación del talud en el botadero del Nivel 4. Plazo 30 días • Garantizar el caudal de aire necesario para las labores de mantenimiento adelantadas por el personal de acuerdo al Decreto 1886 de 2015 y al plan de ventilación de la mina. Plazo Permanente. • Se debe allegar a la autoridad minera el cronograma de mantenimiento donde se incluya el detalle de los turnos a laborar, las labores a realizar, disponibilidad de insumos para ejecutarlas, personal que laborara. De tal forma que se garanticen las condiciones de ventilación y sostenimiento. Plazo 30 días Para lo anterior, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. La información allegada será evaluada técnica y jurídicamente y su verificación se realizará en próxima visita. 3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Continuar con la medida de suspensión a la labor denominada NIVEL 6, localizada en las coordenadas 7.7702381 N, 72.5994464 W. No se podrán adelantar labores de desarrollo, preparación, explotación o mantenimiento hasta tanto no se encuentre aprobado en el documento técnico PTO. La Bocamina de esta labor, se encuentra en el área del título ADR-101 y las labores subterráneas ingresan al área del título EI5- 151, cuyo titular minero es la empresa Montgomery Coal CI Ltda. 2. Se le recuerda a la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA, titular del contrato de concesión No. ADR101 y al operador minero, que no puede hacer uso de material explosivo sin la debida autorización del DCCA.
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 000007 del 27 de noviembre de 2024. 4. Informar que mediante Auto GSC- ZN No. 000010 de 03 de octubre de 2023, notificado por estado No 168 de 09 de octubre de 2023 y mediante Auto GSC. ZN No. 000007 de 28 de junio de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa al titular del Contrato en Virtud de Aporte ADR-101, incumplimientos que, a la fecha, persisten; por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar que, mediante Auto GSC. ZN No. 000007 de 28 de junio de 2014, le fue realizado requerimientos bajo causal de caducidad al titular del Contrato en Virtud de Aporte ADR-101, incumplimiento que, a la fecha, persiste; por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					7. Informar a la Aseguradora Seguros del Estado identificada con NIT 860.009.578-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA, titular del contrato de concesión No. ADR-101, tomador de la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003567, ha sido requerida bajo apremio de multa y caducidad por las razones expuestas anteriormente. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 8. Informar a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, que se expidió el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 000007 del 27 de noviembre de 2024. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la resolución 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	EI5-151	MONTGOMERY COAL C.I. LTDA	15	30/12/2024	AUTO GSC-ZN-000020	3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EI5-151, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1. REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, cumpla con los siguientes requerimientos:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					• Actualizar el plan de emergencias de acuerdo a la condición actual de mantenimiento en los niveles 1,2,3,4. 30 días. • Ejecutar el cronograma de actividades contempladas en el SG-SST. Plazo Inmediato. • Diligenciar adecuadamente los formatos de inspección de ventiladores, donde se incluya la firma del responsable de ejecutar la labor. Plazo Inmediato. • Realizar adecuación del talud en el botadero del Nivel 4. Plazo 30 días • Garantizar el caudal de aire necesario para las labores de mantenimiento adelantadas por el personal de acuerdo al Decreto 1886 de 2015 y al plan de ventilación de la mina. Plazo Permanente. • Se debe allegar a la autoridad minera el cronograma de mantenimiento donde se incluya el detalle de los turnos a laborar, las labores a realizar, disponibilidad de insumos para ejecutarlas, personal que laborara. De tal forma que se garanticen las condiciones de ventilación y sostenimiento. Plazo 30 días. Para lo anterior, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. La información allegada será evaluada técnica y jurídicamente, así mismo y su verificación se realizará en próxima visita. 3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Continuar con la medida de suspensión a la labor denominada NIVEL 6, localizada en las coordenadas 7.7702381 N, 72.5994464 W. No se podrán adelantar labores de desarrollo, preparación, explotación o mantenimiento hasta tanto se encuentre aprobado en el documento técnico PTO. La Bocamina de esta labor, se encuentra en el área del título ADR-101 y las labores subterráneas ingresan al área del título EI5-151, cuyo titular minero es la empresa Montgomery Coal CI Ltda. 2. Se le recuerda a la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA, titular del contrato de concesión No. EI5-151 y al operador minero, que no puede hacer uso
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					de material explosivo sin la debida autorización del DCCA. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 000006 de 27 de noviembre de 2024. 4. Informar que mediante Auto GSC- ZN No 000009 de 29 de septiembre 2023, notificado por estado No 171 de 12 de octubre de 2023 y del Auto GSC-ZN No 000006 de 28 de junio de 2024, notificado por estado No 108 de 3 de julio de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Informar a la Aseguradora Seguros del Estado identificada con NIT 860.009.578-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA, titular del contrato de concesión No. EI5-151, tomador de la póliza de cumplimiento No 49-43-
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					101003583, la cual tiene vigencia desde el 15/01/2024 hasta el 15/01/2025, ha sido requerida bajo apremio de multa y caducidad por las razones expuestas anteriormente. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 7. Informar a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, que se expidió el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 000006 del 27 de noviembre de 2024 8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones,
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						conforme a lo establecido en la resolución 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRA TO ESPECIAL DE CONCESIÓN	ARE- TFE- 12461	MARCO AURELIO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ, VICENTE MAYORGA CARRION, RAUL PEÑA RODRIGUEZ Y ELVER RAUL ORTIZ CHQUIZA	10	24/12/2024	AUTO GSC-ZC No. 001774	3. DISPOSICIONES. Una vez verificado el expediente digital del título minero ARE-TFE-12461, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular: 3.1 REQUERIMIENTOS 1. Requerir al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las instrucciones técnicas establecidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 0000383 de 09 de diciembre de 2024, a saber: a. Instalar cerramientos en las bocaminas Los Sauces, Las Juntas, El Rubí para evitar el ingreso de personas. b. Realizar la reconformación y adecuación

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						técnica del botadero ubicado en la mina El Rubí, realizar el terraceo, cunetas, zanjas y las demás actividades que garanticen la estabilidad del terreno Elaborar y publicar el plano actualizado con el avance de las labores en el frente de explotación. c. Informar las razones por las cuales no han hecho uso de la figura de amparo administrativo como medida que se ajusta ante las Bocaminas indeterminadas presentes en el área del título sin autorización para ejecutar actividades de mantenimiento y/o explotación, a saber: - BM ilegal 1 (Lat.: 5.3212325; Long.: - 73.6164294 Altura: 2.987) - BM ilegal 2 (Lat.: 5.3218488; Long.: - 73.6167494 Altura: 3.001) - BM ilegal 3 (Lat.: 5.3225351; Long.: - 73.6164215 Altura: 3.016) - BM ilegal 4 (Lat.: 5.3143717; Long.: - 73.6158157 Altura: 2.892) - BM ilegal 5 (Lat.: 5.3147546; Long.: - 73.615135 Altura: 2.887) - BM ilegal 6 (Lat.: 5.3154125; Long.: - 73.6147911 Altura: 2.893) - BM ilegal 7 (Lat.: 5.314689; Long.: - 73.6183244 Altura: 2.921)
--	--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					- BM ilegal 8 (Lat.: 5.314041; Long.: - 73.6176382 Altura: 2.904) - BM ilegal 9 (Lat.: 5.3131217; Long.: - 73.6171237 Altura: 2.881) - BM ilegal 10 (Lat.: 5.3239235; Long.: - 73.613342 Altura: 2.967) - BM ilegal 11 (Lat.: 5.3224265; Long.: - 73.6064181 Altura: 2.923) - BM ilegal 12 (Lat.: 5.3227869; Long.: - 73.6076628 Altura: 2.895). Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. SE MANTIENE MEDIDA DE SUSPENSIÓN de las actividades de desarrollo, preparación, mantenimiento y explotación de las bocaminas: Las
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					Juntas ubicada en las coordenadas Latitud: 5.3275798, Longitud: -73.6116148, Altura: 2972; Los Sauces ubicada en las coordenadas Latitud: 5.3173621, Longitud: -73.6138027, Altura: 2913; El Rubí ubicada en las coordenadas Latitud: 5.3222251, Longitud: -73.6095896, Altura: 2905 y toda el área del contrato de concesión ARE-TFE-12461, toda vez que no cuentan con acto administrativo mediante el cual se les otorgue la viabilidad ambiental por parte de la autoridad competente. 2. SE ORDENA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA de las actividades de desarrollo, preparación, mantenimiento y explotación, en las siguientes Bocaminas indeterminadas, ubicadas en la vereda Tibita Centro del municipio de Lenguaque – Cundinamarca: 1. BM Ilegal 1 (Latitud: 5.3227831; Longitud: -73.6077234; Altura: 2886 2. BM Ilegal 2 (Latitud: 5.3224438; Longitud: -73.6064272; Altura: 2918 3. BM Ilegal 3 (Latitud: 5.3212247; Longitud: -73.6164034; Altura: 2990 4. BM Ilegal 4 (Latitud: 5.321881; Longitud: -73.6166896; Altura: 2995 5. BM Ilegal 5 (Latitud: 5.3227916; Longitud:
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						-73.6158584; Altura: 3019 6. BM Ilegal 6 (Latitud: 5.3233197; Longitud: -73.6151279; Altura: 3013 7. BM Ilegal 7 (Latitud: 5.320055; Longitud: -73.6126383; Altura: 2933 (Acceso, se encontraba con cadena y candado el ingreso) 8. BM Ilegal 8 El Renacer (Latitud: 5.3155145; Longitud: -73.6147874; Altura: 2890 9. BM Ilegal 9 La Esperanza (Latitud: 5.3142739; Longitud: -73.6158352; Altura: 2893 10. BM Ilegal 10 (Latitud: 5.3131735; Longitud: -73.6170803; Altura: 2882 11. BM Ilegal 11 (Latitud: 5.3140721; Longitud: -73.6176459; Altura: 2900 12. BM Ilegal 12 (Latitud: 5.3149962; Longitud: -73.618181; Altura: 2916 3. Frente a los requerimientos hechos a través del Auto GSC-ZC 001293 del 07 de octubre de 2022 y que no se dieron cumplimiento por parte de la empresa titular se determina que el cumplimiento se verificará una vez se levante la medida de suspensión toda vez que los titulares no están autorizados para realizar actividades de desarrollo,
--	--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					preparación, mantenimiento y explotación en las minas Las Juntas, Los Sauces y El Rubí por no contar con acto administrativo mediante el cual se les otorgue la viabilidad ambiental por parte de la autoridad competente. 4. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 000383 del 09 de diciembre de 2024. 5. Informar que mediante Auto GSC-ZC- GSC-ZC 000856 con fecha 28 de septiembre de 2023, notificado por estado jurídico No. GGN-2023- EST-163 del 02 de octubre de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000383 del 09 de diciembre de 2024 se evidenció botadero en la zona de la mina El Rubí ubicado en las coordenadas Latitud 5.3221277 longitud -73.6097225, altura 2910.7 sin manejo técnico y ambiental adecuado. También se
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					identificó botadero de estéril en el área de la BM ilegal 11 ubicado en las coordenadas Latitud: 5.3140721; Longitud: -73.6176459; Altura: 2900 sin manejo técnico y ambiental adecuado. Así mismo, se evidencio bocaminas ilegales, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 7. Informar a la Fiscalía General de la Nación que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 383 de 09 de diciembre de 2024, se describen hechos a los que se refiere el artículo 159 de la Ley 685 de 2001, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 8. Informar a la Alcaldía municipal de Lenguazaque y Villapinzón, en el departamento de Cundinamarca que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 383 de 09 de diciembre de 2024, se evidencio bocaminas ilegales. Por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						10. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendiente. 11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ÓN	FJK-081	CARBONES DE RÍO NEGRO PEÑA LIZA LTDA	8	24/12/2024	AUTO GSC-ZC No. 001775	3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJK-081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR el pago faltante de regalías del I trimestre del año 2012, por valor de SETENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$70.078).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre del año 2018, presentado con una producción de 2.737,46 toneladas de carbón metalúrgico de exportación. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre I del 2018, para mineral de Antracita y Carbón Metalúrgico de consumo interno. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre IV del 2018, para mineral de Carbón Metalúrgico de consumo interno APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre I y II del 2022, para mineral de Carbón Metalúrgico de consumo interno. REQUERIMIENTOS 1. Requerir a la sociedad titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					allegue lo siguiente: - Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del 2023 y I y II del 2024; con los respectivos soportes de pagos si a ello hubiere lugar. - Soporte de pago por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$ 58.153.115); producto de las 1.939,83 toneladas de carbón metalúrgico de consumo interno reportadas en la declaración de producción y liquidación de regalías para el III trimestre del año 2024. Para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual 2023, el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA.
--	--	--	--	--	--



EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m **GGN-2025-EST-0001**

					Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Informar que los pagos realizados deberán ser remitidos mediante oficio radicado ante la ANM, anexando los pdf de las consignaciones e informando la obligación económica por la cual se realizó dicho pago y a la cual será aplicado. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLog.in . El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM
--	--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000989 del 19 de diciembre de 2024. 4. Informar que mediante Autos GSC-ZC-000067 del 14 de enero de 2022, notificado por estado jurídico No. 006 del 18 de enero de 2022, GSC-ZC-001231 del 15 de julio de 2022, notificado mediante estado jurídico No. 125 del 19 de julio de 2022 y GSC-ZC No. 000015 del 12 de enero de 2023, notificado mediante estado jurídico No. GGN-2023-EST-0004 del 16 de enero de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. INFORMAR a la sociedad titular que la Póliza de Cumplimiento No. 21-43-101031550 con vigencia desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 01 de octubre de 2025, con valor asegurado de TRES MIL
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 3.470.446.980), fue aprobada por medio del Auto No. AUT-332-9279 del 5 de noviembre de 2024 notificado por estado No. 203 del 25 de noviembre de 2024. 6. Informar a Seguros del Estado S.A para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 21-43-101031550, con vigencia desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 01 de octubre de 2025 ha sido requerido bajo apremio de multa y causal de caducidad Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 7. Informar que según lo evaluado en el concepto técnico GSC-ZC N° 000989 del 19 de diciembre de 2024, se registra un mayor valor pagado por concepto de regalías del I trimestre de 2018, por valor de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 127.183), el
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					cual se imputó a la obligación pendiente por concepto de regalías del I trimestre de 2012, por valor de SETENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$70.078. Informar al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas y al Grupo de Recursos Financieros, que el valor compensado, fue pagado el día 10 de abril de 2018, con referencia de pago No. 20180410113741, para lo de su competencia. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

CONTRA TO DE CONCESI ÓN	22553	TRITURADOS Y ARENAS DE COLOMBIA S.A.S	9	24/12/2024	AUTO GSC-ZC No. 001776	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 22553, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:
						APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres IV del año 2022, II y IV del año 2023 y I trimestre de 2024, toda vez que se encuentran bien diligenciados y allegaron los respectivos comprobantes de pago. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las siguientes obligaciones: • Presentar el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al II y III trimestre de 2024, con sus respectivos soportes de pago si a ello hubiere lugar; adicionalmente, deberá presentar los

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						respectivos certificados de origen que se hayan expedido conforme a la producción reportada, en la que indique mineral, volumen, fechas de extracción y ventas. • Presentar el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2023, con su respectivo plano Georreferenciado, el cual se deberá ser presentado por medio del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. • Presentar la modificación del acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental al proyecto minero debido a que el método de explotación y la cantidad anual proyectada no concuerda con lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras o en su defecto la presentación del certificado del estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. • Presentar el documento “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2.
--	--	--	--	--	--	--



EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m **GGN-2025-EST-0001**

					Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 1. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la constitución de la Póliza Minero Ambiental para el título minero No. 22553 por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$156'549.855) amparando de la etapa contractual de explotación. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

DISPOSICIONES					
					1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf , dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Informar que los pagos realizados deberán ser remitidos mediante oficio radicado ante la ANM, anexando los pdf de las consignaciones e informando la obligación económica por la cual se realizó dicho pago y a la cual será aplicado. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					el concepto técnico GSC-ZC No. 000987 del 19 de diciembre de 2024. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con la Viabilidad Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible. 5. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuará la evaluación del Formato Básico Minero Anual de 2022, presentado con radicado No. 75149-2 del 03/DIC/2024. Dichas evaluación se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 6. Se informa a la sociedad titular que NO se concede la solicitud de suspensión temporal de 6 meses a partir del 01 de mayo del presente año solicitada mediante radicado No. 20241003034702 del 4 de abril de 2024, debido a que los hechos que motivaron dicha solicitud ya fueron cumplidos por la entidad al inscribir en el RMN el acta por medio
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						de la cual se prórroga el termino de duración del contrato en TREINTA (30) años contados a partir del 19 de julio de 2017. 7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ÓN	FLF-093	GOMEZ HERMANOS INVERSIONES S.A.S – GHIN S.A.S	5	24/12/2024	AUTO GSC-ZC No. 001770	3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. FLF-093, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular: 3.1

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue un informe detallado donde justifique técnicamente porque razón a la fecha la visita de fiscalización no se adelantaban actividades de explotación en las bocaminas autorizadas en el PTO y en el instrumento ambiental. Para lo cual se otorga el término treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 539 del 8 de abril del 2022 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. 2. Informar que los requerimientos realizados mediante Auto GSC-ZC-002135 del 17 de diciembre de 2021, notificado por estado jurídico No. 222 del
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					22 de diciembre de 2021, y Auto GSC-ZC- 000498 del 19 de marzo de 2024 notificado por estado 046 del 21 de marzo de 2024, se verificaran en próxima visita debido a que el titulo se encuentra sin actividad minera y sin personal laborando desde febrero del 2024, por lo tanto el cumplimiento de dichas medidas se verificaran una vez reinicie labores de explotación. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 000379 del 05 de diciembre de 2024. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendiente. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones,
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ÓN	506520	CONSORCIO GPS INFRASTRUCT URA	4	24/12/2024	AUTO GSC-ZC No. 001771	3. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 506520, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al beneficiario: REQUERIMIENTOS 1. Requerir al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las instrucciones técnicas establecidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 0000404 de 12 de diciembre de 2024, a saber: a. Instalar señalización Informativa, en la cual se indiquen las vías de acceso, a la Autorización Temporal. b. Allegar Certificación Emitida por la autoridad ambiental competente, que tenga una vigencia inferior a 60 días, en la cual se establezca el estado del trámite para obtener la Licencia Ambiental de la Autorización Temporal.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Abstenerse de realizar labores de construcción, montaje y/o explotación toda vez que no cuenta con el instrumento de Viabilidad Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente para el desarrollo de las actividades mineras, ni con el respectivo PTE aprobado por autoridad minera. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 000404 del 12 de diciembre de 2024. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendiente. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ÓN	FE5-091	DEMETRIO VELASQUEZ LUQUE	4	24/12/2024	AUTO GSC-ZC No. 001772	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FE5-091 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas: Presentar plano

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					de labores actualizado de conformidad que cumpla con lo dispuesto en Resolución No 504 de 2018 de la ANM por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la Agencia Nacional de Minería – ANM, y a la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023 de la ANM. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL GSC-ZC N° 147 de 05 de diciembre de 2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Se recomienda a los titulares mineros que deben
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						abstenerse de adelantar actividades y/o labores de construcción y montaje o explotación hasta tanto cuente con el instrumento ambiental debidamente otorgado. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ÓN	HKT- 08522X	MARÍA CRISTINA ALMANZA PALACIOS NICOLÁS ALMANZA ALCALÁ DIANA LORENA	4	24/12/2024	AUTO GSC-ZC No. 001773	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HKT-08522X se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

		ALMANZA ALCALÁ			1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL GSC-ZC N° 149 de 05 de diciembre de 2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Se recomienda a los titulares mineros que deben abstenerse de adelantar actividades y/o labores de construcción y montaje o explotación hasta tanto cuente con el instrumento ambiental debidamente otorgado. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No.
--	--	---------------------------	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						710 del 11 de noviembre de 2021.
CONTRA TO DE CONCESI ÓN	500140 UDT- 11221	IAMGOLD CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	4	27/12/2024	AUTO No. 251	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - Dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del artículo 2º del Decreto 107 del 26 de enero de 2023 y en consecuencia REQUERIR a los solicitantes de las propuestas de contrato de concesión relacionadas a continuación, para que, dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, alleguen a través de la pestaña "Radicar Certificado Ambiental" de la Plataforma Anna Minería certificación(es) ambiental(es) expedida(s) por autoridad(es) competente(s) junto con el archivo geográfico en formato shapefile (Comprimido .zip) del área certificada, o la(s) solicitud(es) con constancia y fecha de radicado(s) de dicha(s) certificación(es), ante la(s) autoridad(es) ambiental(es) competente(s) efectuada a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, so pena de declarar el DESISTIMIENTO del trámite de la propuesta.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						PLACA	SOLICITANTE(S)	DEPARTAMENTO(S)	MUNICIPIO(S)
						500140	(35552) IAMGOLD CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	Tolima	IBAGUÉ, CAJAMARCA
						UDT-11221	(12647) MATAJE COLOMBIA	Nariño	CÓRDOBA, POTOSÍ
						PARÁGRAFO PRIMERO. - La certificación(es) ambiental(es) de la(s) autoridad(es) competente(s) debe ser expedida(s) a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la(s) solicitud(es) de certificación ante la(s) autoridad(es) ambiental(es) competente(s), debe(n) estar radicada(s) a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las certificaciones o constancias de solicitudes de las certificaciones aportadas sin que se pueda verificar en la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se tendrán por no presentadas y tendrán la consecuencia establecida en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido y desarrollado normativamente en el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015.			
						PARÁGRAFO SEGUNDO. - Tenga en cuenta que el único medio autorizado pel aporte de			

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					documentación es la plataforma Anna Minería y en caso de aportar documentación por otros medios, estos se tendrán como no presentados, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.2.1. del Decreto 2078 de 2019. PARÁGRAFO TERCERO. - Recuerde que en caso que el proponente allegue a través de la Plataforma Anna Minería la(s) solicitud(es) con constancia y fecha de radicado(s) de la certificación ante la(s) autoridad(es) ambiental(es) competente(s) a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no será evaluada la propuesta hasta tanto no aporte en debida forma a través de la Plataforma Anna Minería certificación (es) ambiental(es) expedida(s) por autoridad(es) competente(s) expedida a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. PARÁGRAFO CUARTO. - La certificación(es) ambiental(es) que se alleguen deberán atender los lineamientos previstos para su expedición por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Circular No. SG - 40002023E4000013 del 19 de enero de 2023. Dicha Circular puede ser consultada en el link:
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						https://www.anm.gov.co/?q=certificacion-ambiental-anna-mineria . ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFÍQUESE POR ESTADO el presente acto administrativo a los interesados de las propuestas de contrato de concesión relacionadas en el artículo primero, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de ejecución y trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
CONTRA TO DE CONCESI ÓN	JCE- 10211	ACUARIO S.O.M	4	27/12/2024	AUTO No. 352	DISPONE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					ARTÍCULO PRIMERO. - Dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del artículo 2º del Decreto 107 del 26 de enero de 2023 y en consecuencia REQUERIR al solicitante de la propuesta de contrato de concesión relacionada a continuación, para que, dentro del término perentorio de dos (02) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, allegue a través de la pestaña “<i>Radicar Certificado Ambiental</i>” de la Plataforma Anna Minería, certificación(es) ambiental(es) expedida(s) por autoridad(es) competente(s) junto con el archivo geográfico en formato shapefile (Comprimido .zip) del área certificada o la(s) solicitud(es) con constancia y fecha de radicado(s) de dicha(s) certificación(es) ante la(s) autoridad(es) ambiental(es) competente(s); efectuada a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, so pena de declarar el DESISTIMIENTO del trámite de las solicitudes.								
					<table><tr><th>PLACA</th><th>SOLICITANTE(S)</th><th>DEPARTAMENTO(S)</th><th>MUNICIPIO(S)</th></tr><tr><td>JCE-10211</td><td>(24235) ACUARIO S.O.M</td><td>Antioquia</td><td>NECOCLÍ, TURBO</td></tr></table>	PLACA	SOLICITANTE(S)	DEPARTAMENTO(S)	MUNICIPIO(S)	JCE-10211	(24235) ACUARIO S.O.M	Antioquia	NECOCLÍ, TURBO
PLACA	SOLICITANTE(S)	DEPARTAMENTO(S)	MUNICIPIO(S)										
JCE-10211	(24235) ACUARIO S.O.M	Antioquia	NECOCLÍ, TURBO										

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					PARÁGRAFO PRIMERO. - La certificación(es) ambiental(es) de la(s) autoridad(es) competente(s) debe ser expedida(s) a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la(s) solicitud(es) de certificación ante la(s) autoridad(es) ambiental(es) competente(s), debe(n) estar radicada(s) a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las certificaciones o constancias de solicitudes de las certificaciones aportadas sin que se pueda verificar en la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se tendrán por no presentadas y tendrán la consecuencia establecida en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984 en concordancia con lo establecido en artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Tenga en cuenta que el único medio autorizado para el aporte de documentación es la plataforma Anna Minería y en caso de aportar documentación por otros medios, estos se tendrán como no presentados, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.2.1. del Decreto 2078 de 2019.
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					PARÁGRAFO TERCERO. - Recuerde que en caso que el proponente allegue a través de la Plataforma Anna Minería la(s) solicitud(es) con constancia y fecha de radicado(s) de la certificación ante la(s) autoridad(es) ambiental(es) competente(s) a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no será evaluada la propuesta hasta tanto no aporte en debida forma a través de la Plataforma Anna Minería certificación (es) ambiental(es) expedida(s) por autoridad(es) competente(s) expedida a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. PARÁGRAFO CUARTO. - La certificación(es) ambiental(es) que se alleguen deberán atender los lineamientos previstos para su expedición por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Circular No. SG - 40002023E4000013 del 19 de enero de 2023. Dicha Circular puede ser consultada en el link: https://www.anm.gov.co/?q=certificacion-ambiental-anna-mineria ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFÍQUESE POR ESTADO el presente acto administrativo a los interesados de las propuestas de contrato de concesión relacionadas en el artículo primero, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, y según lo expuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHII-13	MINERA DE COBRE QUEBRADONA SAS BIC	9	26/12/2024	AUTO VSC No. 199	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES: En consideración a lo expuesto, es del caso: 2.1. INFORMAR a la sociedad MINERA DE COBRE QUEBRADONA SAS BIC, titular del Contrato de concesión HHII-13, que, como resultado de la inspección de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No VSC-097 de 23 de septiembre de 2024 de la ANM, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					2.2. REQUERIR a la sociedad MINERA DE COBRE QUEBRADONA SAS BIC, titular del Contrato de concesión HHII-13, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente a esta entidad lo siguiente: • <i>Relación de procesos sancionatorios adelantados por las autoridades ambientales con jurisdicción en el área del título minero, discriminado su estado actual (Vigente/Terminado).</i> • <i>Informe detallado refiriendo las actividades ejecutadas, en ejecución y por ejecutar en las anualidades octava y novena de la etapa de la prórroga, discriminando el avance de las mismas.</i> • <i>Detalle de la inversión social ejecutada en el año 2023, discriminando el valor por municipio y línea de intervención social, describiendo el número de beneficiarios en cada una de estas.</i> • <i>Detalle de la empleabilidad correspondiente a la vigencia 2023 y primer trimestre de 2024, discriminando el personal contratado de manera temporal, el personal</i>
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					<i>contratado de forma permanente; el origen geográfico del personal indicando si proceden de los municipios del proyecto, de otros municipios del Departamento de Antioquia, de otros departamentos del país o si se trata de personal extranjero.</i> <i>Detalle del porcentaje de compras desagregada por municipio del área de influencia y del Departamento de Antioquia, con la categorización presentada durante la visita. Esta categorización tanto para el Departamento, como para el resto del país y a nivel del exterior.</i> 2.3. Se RECOMIENDA a la sociedad MINERA DE COBRE QUEBRADONA SAS BIC, titular del Contrato de concesión HHII-13, para que acate y cumpla con todas las recomendaciones y observaciones efectuadas y que se encuentran contenidas en el Informe de Visita No VSC-097 de 23 de septiembre de 2024 de la ANM, que se acoge en el presente acto administrativo. 2.4. RECORDAR a la empresa MINERA DE COBRE QUEBRADONA SAS BIC, titular del Contrato de concesión HHII-13, que la seguridad de los trabajadores en las exploraciones mineras es
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						responsabilidad directa del titular del derecho minero, del explotador minero y el empleador, a su vez la obligación de dar cumplimiento y aplicabilidad a lo normado en las normas de higiene y seguridad minera. 2.5 Dar a conocer a la Sociedad MINERA DE COBRE QUEBRADONA SAS BIC, titular del Contrato de concesión HHII-13, el Informe de Visita VSC-097 de 23 de septiembre de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Minería. Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones GGN, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera-Grupo PIN, para lo de su competencia.
CONTRA TO DE CONCESI ÓN	15065	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A	2	26/12/204	AUTO VSC No. 200	DISPOSICIONES Y REQUERIMIENTOS. PRIMERO: ACOGER Y PONER EN CONOCIMIENTO de la Sociedad Acerías Paz del Río S.A., en su calidad de titular del contrato de concesión No. 15065, el informe de visita de fiscalización VSC-172 de 4 de octubre de 2024. Se

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 710 de 2021, remítase el presente Auto al Grupo de Gestión de Notificaciones para que envíe COMUNICACIÓN a la sociedad Acerías Paz del Río S.A., titular del contrato No. 15065, a través de su Representante Legal, para que efectúe la notificación del presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite ningún recurso
CONTRA TO DE CONCESI ÓN	HEN-101	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A	9	27/12/2024	AUTO VSC No. 201	DISPOSICIONES Y REQUERIMIENTOS. PRIMERO: ACOGER Y PONER EN CONOCIMIENTO de la Sociedad Acerías Paz del Río S.A., en su calidad de titular del contrato de concesión HEN-101, el informe de visita de fiscalización VSC-130 de 6 de diciembre de 2024. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. , titular del Contrato de Concesión HEN-101, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, en lo tocante al componente de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					cumplimiento de obligaciones, presente o acredite haber presentado a esta entidad lo siguiente: - Informe detallado en el que justifique las razones que sustentan el incumplimiento en la producción prevista para el tercer trimestre de 2024, en tanto se estima que no se alcanzarán las 70.000 toneladas proyectadas para dicho periodo. TERCERO: REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato de Concesión HEN-101, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, en lo tocante a la producción y generación de regalías, presente a esta entidad lo siguiente: - informe detallado de las actividades que ejecuta en el marco de la formulación del EIA. Dicho informe será presentado con una temporalidad semestral contada a partir de la notificación del presente informe de visita. CUARTO: REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato de Concesión
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						HEN101, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, en lo tocante al componente SOCIAL, presente a esta entidad lo siguiente: • informe detallado de la situación actual del paro transportista y la comunidad en el área de influencia del proyecto, detallando los diálogos, acercamientos y actuaciones desplegadas con la comunidad y los transportistas, así como el cronograma de actividades previsto para reiniciar cuanto antes la actividad extractiva y operatividad de la mina Las Mercedes. • Informe detallado en el que discrimine el valor de inversión social detallado por línea de intervención y/o programa, teniendo en cuenta que se indicó en el acta de visita un valor aproximado de \$2.500 millones de pesos, correspondiente al reforzamiento del Puente del Río Chivor • Informe detallado de empleabilidad que discrimine como mínimo (i) origen de los trabajadores (local, regional, nacional e
--	--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					internacional), y; (ii) tipo de vinculación (directa o indirecta). QUINTO: CONMINAR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato de Concesión HEN-101, para que en adelante, de materializarse vías de hecho o cualquier otra situación que impida la actividad extractiva y la operación de la mina, informe a la Agencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la materialización del hecho, así como presentar un informe preliminar del impacto de la situación en la operación del título. SEXTO: REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato de Concesión HEN101, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, en lo tocante al componente AMBIENTAL y sin perjuicio de lo requerido o dispuesto por la autoridad ambiental, atienda las siguientes recomendaciones: • Mantener en buen estado y funcionamiento las principales estructuras de manejo y control de las aguas existentes; bajantes, cunetas, disipadores de energía, canales
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						perimetrales y piscinas de sedimentación, enfocando su eficacia a la entrega y finalización de la mina de conformidad con lo establecido en el Plan de Cierre y Abandono, así como realizar los ajustes que sean necesarios y que permitan optimizar el manejo de las aguas, utilizando las mejores técnicas y teorías de diseño. • Los sistemas de drenaje de los botaderos deberán continuar evacuando el agua de escorrentía en forma segura desde la parte más alta del botadero hasta su base, evitando la socavación y garantizando la estabilidad del botadero. • Los sistemas de canales dispuestos en la base de los niveles de los botaderos deberán seguir cumpliendo con la función de recolectar las aguas provenientes de la precipitación y del drenaje del propio botadero y llevarlas hasta los sedimentadores. • Continuar implementando el plan de mantenimiento, monitoreo periódico, y limpieza de canales del sistema de drenaje
--	--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					establecido, con el fin de evacuar el material sedimentado y conservar la geometría de todos los elementos que hacen parte sistema de drenaje de la mina Las Mercedes. SÉPTIMO: CONMINAR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato de Concesión HEN-101, para que acate y cumpla con todas las recomendaciones y observaciones efectuadas y que se encuentran contenidas en el Informe de Visita No VSC-108 de 20 de diciembre de 2023 de la ANM, que se acoge en el presente acto administrativo. OCTAVO: RECORDAR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato de Concesión HEN-101, que la seguridad de los trabajadores en las explotaciones mineras es responsabilidad directa del titular del derecho minero y el empleador, quienes a su vez tienen la obligación de dar cumplimiento y aplicabilidad a lo normado en las normas de higiene y seguridad minera. Para la ejecución de actividades y procesos mineros, dentro del área del contrato HEN-101 (explotación e infraestructuras), el titular minero está obligado a tener en cuenta lo establecido en el Decreto 539 del 8 de abril de 2022 "Reglamento de
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					Higiene y Seguridad en Labores Mineras a Cielo Abierto”, en lo relacionado a actividades de arranque del mineral y del estéril, manipulación y uso de sustancias explosivas, almacenamiento de explosivos, diseños de voladuras, maquinaria y equipos mineros, infraestructuras mineras, botaderos, manejos de aguas, elementos de protección personal, señalización, entre otras, y/o para cualquier actividad o proceso minero que desarrolle dentro del título minero. Especialmente el Artículo 7 “Obligaciones del explotador minero”; Artículo 8 “Obligaciones del personal directivo, técnico y de supervisión”; hacer cumplir el Artículo 9 “Obligaciones de los trabajadores”. Es de obligatorio cumplimiento para el titular minero, como responsable de la ejecución del presente reglamento, tener dentro de su equipo de trabajo un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia en riesgos y salud ocupacional. Así mismo, el cumplimiento de este reglamento deberá establecerse para el personal de la mina Las Mercedes que labora en el área de la mina El Santuario; así como para todas las actividades que se lleven a cabo en la mina El Santuario y que sean para la mina Mercedes.
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones GGN, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera-Grupo PIN, para lo de su competencia.
CONTRA TO DE CONCESI ÓN	C441101 1 (4411)	CEMENTOS ARGOS S.A	9	27/12/2024	AUTO VSC No. 205	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES: En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: 22.1. INFORMAR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del contrato de concesión No C44011011, que, como resultado de la inspección de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita de fiscalización VSC- 155 del 27 de diciembre de 2024, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					2.2. REQUERIR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del contrato de concesión No C44011011, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue las justificaciones técnicas y pruebas correspondientes si hay lugar a ello, de las razones por las cuales no se cumplieron con las producciones proyectadas en el PTO aprobado, respecto del año 2023 y del año 2024 al tercer trimestre. De igual forma, un plan de mejoramiento para cumplir con las producciones proyectadas en lo sucesivo, de acuerdo con lo proyectado en el PTO aprobado, de conformidad con lo consignado en el Informe de Visita No VSC- 155 del 27 de diciembre de 2024. 2.3 REQUERIR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del contrato de concesión No C44011011, para que dé cumplimiento con lo siguiente: Mejorar la conformación geométrica a nivel general en los frentes de explotación (canteras) pues el material suelto tanto en banco como en bermas, evita visualizar la adecuada conformación del talud.
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						• Retirar los sobre tamaños ubicados en frentes de explotación el cual presenta riesgo de volcamiento o caída. • Continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental e informar a la ANM sobre las actualizaciones y/o modificaciones adelantadas en cuanto a permisos y demás autorizaciones ambientales adicionales, necesarios para el desarrollo de la operación minera, así como informar sobre la presentación de los informes de cumplimiento ambiental - ICA ante la Autoridad ambiental, indicando el respectivo radicado. • Mantener en buen estado y funcionamiento las principales estructuras de manejo y control de las aguas existentes; bajantes, cunetas, canales perimetrales y lagunas de sedimentación, enfocando su eficacia a la entrega y finalización con miras a avanzar en el Plan de Cierre y Abandono, así como realizar los ajustes que sean necesarios y que permitan optimizar el manejo de las aguas.
--	--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					• Los sistemas de canales, dispuestos en la base de los niveles de los botaderos, deberán seguir cumpliendo con la función de recolectar las aguas provenientes de la precipitación y del drenaje del propio botadero y llevarlas hasta las estructuras bajantes y conducir el agua hasta las lagunas de sedimentación. • Continuar implementando el plan de mantenimiento, monitoreo periódico, y limpieza de canales del sistema de drenaje, con el fin de evacuar el material sedimentado y conservar la geometría de todos los elementos que hacen parte sistema de drenaje de la mina. Para lo anterior, la sociedad titular deberá allegar un informe de cumplimiento, dentro del término de treinta (30) días contados partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					acción con las actividades para la aplicación de dichos correctivos. 2.4. Se RECOMIENDA a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del Contrato de concesión No C44011011, para que, en las próximas visitas de fiscalización se realice la socialización de los resultados de las mediciones de calidad del aire para material particulado menor a 10 micras PM10 y partículas menores a 2.5 micras PM2.5) donde se explique el periodo de las actividades del monitoreo en cada uno de los puntos, referenciado para tal fin, teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 7 del Informe de Visita No VSC- 155 del 27 de diciembre de 2024. 2.5. Se Recuerda a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del contrato de concesión No C44011011, que es su responsabilidad verificar las condiciones de seguridad establecidas en el Decreto 539 del 8 de abril de 2022 por medio del cual se expide el “Reglamento de Higiene y Seguridad en Labores Mineras a Cielo Abierto”, con el fin de promover el desarrollo de operaciones seguras a fin de evitar accidentes mineros y determinar los riesgos presentes a fin de mitigarlos y controlarlos.
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						2.6. REQUERIR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del contrato de concesión No C44011011, para que acate y cumpla con todas las recomendaciones y observaciones efectuadas en el numeral 7 del Informe de Visita de visita No VSC-155 del 27 de diciembre de 2024 2.7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.8. DAR A CONOCER a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del contrato de concesión No C44011011, el Informe de visita No VSC- 155 del 27 de diciembre de 2024 Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRA TO DE	18610	CEMENTOS ARGOS S.A	3	30/12/2024	AUTO VSC No.206	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES <i>Una vez Una vez evaluado el Formato de Registro</i>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

CONCESIÓN					de Información de Capacidad Tecnológica y el Diagrama de Flujo reportados por el titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. el cual fue cargado en la plataforma de Control a la producción de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, según ID_CARGUE No 32 y 39 respectivamente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA concluye que el mismo no reúne los requisitos establecidos en la resolución 371 de 2024, en lo referente Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y el Diagrama de Flujo de puntos de control reportados. 3.1. REQUERIR el cargue de un nuevo Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y su respectivo Diagrama de Flujo de puntos de Control. 3.2. El presente concepto se emitió con base en la información del Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y el Diagrama de Flujo reportados por el titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. el cual fue cargado en la plataforma de Control a la producción de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, según ID_CARGUE No 32 y 39 respectivamente, siendo la veracidad de su
-----------	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					<i>contenido de exclusiva responsabilidad de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18610...”</i> En consideración a lo anterior, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, determina: PRIMERO –PONER en conocimiento del titular minero del Concepto Técnico VSC No. 244 del 27 de diciembre de 2024, el cual forma parte integral de este acto administrativo e informar a la Sociedad Cementos Argos S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. 18610, sobre la expedición del mismo. SEGUNDO –Teniendo en cuenta que, según lo concluido en el Concepto Técnico VSC No. 244 del 27 de diciembre de 2024,el Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y el Diagrama de Flujo reportados por el titular minero del Contrato de Concesión No. 18610, NO reúne los requisitos establecidos en la Resolución 371 de 2024, se REQUIERE a la Sociedad Cementos Argos S.A., para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						administrativo, realice el cargue de un nuevo Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y su respectivo Diagrama de Flujo de puntos de Control. En todo caso, el titular minero, deberá atender todas las RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES contenidas en el Concepto Técnico VSC No. 244 del 27 de diciembre de 2024, y deberá adelantar las acciones necesarias para atenderlas. TERCERO -Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRA TO DE CONCESI ÓN	DID-082	BRINSA S.A	4	27/12/2024	AUTO VSC No. 203	DISPONE: PRIMERO: ACOGER Y PONER EN CONOCIMIENTO de la SOCIEDAD BRINSA S.A, titular del Contrato de Concesión No. DID-082 Concepto Técnico VSC-234 del 26 de diciembre de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					2024. Se adjunta copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO. INFORMAR a la SOCIEDAD BRINSA S.A., titular del contrato de concesión DID-082 que, una vez evaluado el Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y el Diagrama de Flujo reportados por el titular minero BRINSA S.A., el cual fue cargado en la plataforma de Control a la producción de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, según ID_CARGUE No. 50 y No. 51 respectivamente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA concluye que el mismo <u>NO REÚNE los requisitos establecidos en la resolución 371 de 2024, en lo referente Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y el Diagrama de Flujo de puntos de control reportados.</u> TERCERO: OTORGAR a la SOCIEDAD BRINSA S.A., titular del contrato de concesión DID-082, el término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la notificación del presente Auto, para que proceda al cargue de un nuevo Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y su respectivo Diagrama de Flujo de puntos de Control
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					y donde se aclare que son CORREGIDOS, de acuerdo con las observaciones contenidas en los documentos adjuntos, denominados: "ANÁLISIS DE FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN Y DIAGRAMA DE FLUJO (41930) BRINSA S.A.", "ANÁLISIS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (41930) BRINSA S.A." y "EVALUACIÓN DEL FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN Y DIAGRAMA DE FLUJO (41930) BRINSA S.A", los cuales se adjuntan al presente acto administrativo, <u>so pena de dar inicio por parte de esta Autoridad Minera a proceso sancionatorio, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</u> TERCERO: INFORMAR a la SOCIEDAD BRINSA S.A., titular del contrato de concesión DID-082 que, el presente concepto se emitió con base en la información del Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y el Diagrama de Flujo reportados por el titular minero BRINSA S.A., el cual fue cargado en la plataforma de Control a la producción de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, según ID_CARGUE No. 50 y No. 51 respectivamente, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de la
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						sociedad titular del Contrato de Concesión No. DID - 082. CUARTO: ATENDER estrictamente las demás observaciones y recomendaciones consignadas en el Concepto Técnico VSC-234 del 26 de diciembre de 2024. QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 710 de 2021, remítase el presente auto al Grupo de gestión de notificaciones, para que efectúe la notificación de este acto administrativo al apoderado o representante legal de la SOCIEDAD BRINSA S.A, que por ser de trámite no admite recurso alguno.
Reconoci miento de Propieda d Privada R57011	R57011	MINEROS ALUVIAL S.A.S	2	27/12/2024	AUTO VSC No.207	RESUELVE: PRIMERO - PONER en conocimiento del titular del Reconocimiento de Propiedad Privada R57011, Sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S. el Concepto Técnico VSC No. 246 de 27 de diciembre de 2024, el cual forma parte integral de este acto administrativo. SEGUNDO – Teniendo en cuenta que, según lo concluido en el Concepto Técnico VSC No. 246 de 27 de diciembre de 2024, el Formato de Registro de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

					Información de Capacidad Tecnológica y el Diagrama de Flujo reportados por el titular minero del Reconocimiento de Propiedad Privada R57011, NO reúne los requisitos establecidos en la Resolución 371 de 2024, se REQUIERE a la Sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S., para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, realice el cargue de un nuevo Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y su respectivo Diagrama de Flujo de puntos de Control. En todo caso, el titular minero, deberá atender todas las RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES contenidas en el Concepto Técnico VSC No. 246 de 27 de diciembre de 2024, y deberá adelantar las acciones necesarias para atenderlas. TERCERO - Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento,
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 03 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m GGN-2025-EST-0001

						Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
--	--	--	--	--	--	--

Si se requiere el Auto o Concepto técnico, informar al correo daniela.otalora@anm.gov.co



AYDEE PEÑA GUTIERREZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES